

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

002752

Montevideo, 7 1 MAY 2021

mayoría de su capital social.

<u>VISTO</u>: el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2021 de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

CONSIDERANDO: que el artículo 747 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deberá aprobar los Presupuestos Anuales de las personas jurídicas de derecho público no estatal que reciban subsidios y transferencias o perciban tributos afectados por más de 20:000.000 UI (veinte millones de unidades indexadas) anuales, y de los organismos privados que manejen fondos públicos o administren bienes del Estado y las personas jurídicas, cualquiera sea su naturaleza y finalidad, en las que el Estado participe directa o indirectamente y posea la

<u>ATENTO</u>: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación;

## LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE:

MM/JM

2021/02/004/0000/0/277

1°) Apruébase el Presupuesto Anual para el Ejercicio 2021 de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE), de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto en \$
Presupuesto Políticas Estratégicas	937.038.508
Presupuesto Operativo	173.228.089
Intereses préstamo FONPLATA	22.410.618
Total egresos	1.132.677.215
FONDES (Ley Nº 19.337)	675.515.837
Préstamo BID "Transformación Digital"	99.965.377
Cobranza de cartera y otros ingresos	357.196.002
Total ingresos	1.132.677.215

**2º)** El presupuesto aprobado precedentemente, podrá ajustarse para el "Programa Uruguay Audiovisual" contenido en el componente "Presupuesto Políticas Estratégicas", en caso de verificarse diferencias de cambio en Dólares Americanos, moneda en la cual se ejecuta el Programa.

**3º)** Comuníquese a la Agencia Nacional de Desarrollo y vuelva a la Unidad de Presupuesto Nacional.

Azucena Arbeleche Ministra de Economía y Finanzas